

3423 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, modificando el bien objeto de protección, en la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario en Aguilón (Zaragoza).*

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural (BOA núm. 76 de 29 de junio de 2000) se inició procedimiento para la inclusión de la «Torre y ábside de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario» en Aguilón, en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, entre otros bienes mudéjares.

En dicho expediente se abrió un periodo de información pública durante un mes y se dio audiencia a los interesados por un plazo de diez días, no habiéndose formulado en ninguno de los dos trámites alegaciones.

Examinado el expediente previamente a la propuesta de Resolución, se ha advertido un error en el objeto del procedimiento, por cuanto que los elementos mudéjares que se tratan de proteger lo constituyen no sólo la torre y el ábside, como se recogía en la Resolución de 27 de junio de 2000, sino también las pervivencias mudéjares existentes en el Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en Aguilón. Concretamente, se trata de una decoración realizada en yeso en el s.XVII en una de las capillas laterales abiertas entonces en el lado del Evangelio. Esta capilla se cubre con una cúpula que se encuentra ornamentada por seis bandas decorativas que presentan variados motivos geométricos de tradición mudéjar.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifi-

cada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Modificar la anterior Resolución de 27 de junio de 2000 (BOA de 29 de junio) en el sentido de tener por incoado expediente de inclusión en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés la «Torre, ábside y pervivencias mudéjares en la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario» en Aguilón, en la provincia de Zaragoza.

Segundo.—Modificar la delimitación provisional del bien, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 28 de mayo de 2001 y sustituirla por la que ahora se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

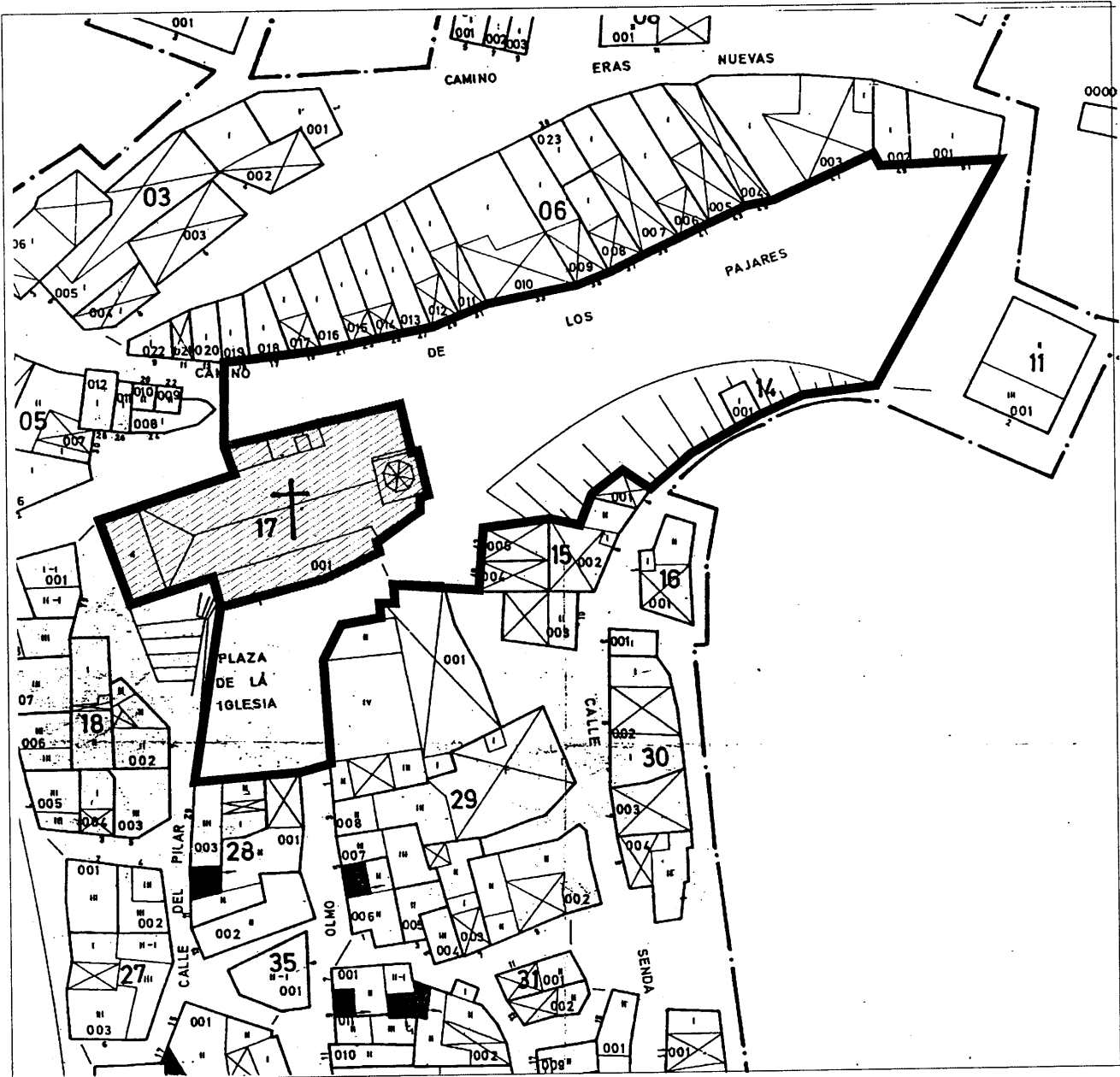
Tercero.—Conceder un nuevo trámite de audiencia a los interesados por un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución a los interesados y publicarla en el «Boletín Oficial de Aragón», sustituyendo dicha publicación a la notificación personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza a 3 de diciembre de 2002.

**El Director General de Patrimonio
Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**

ANEXO QUE SE CITA



 AGUILÓN
IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

- | | | |
|----------------|-----------------------------|---|
| Manzana.....17 | Finca.....01 | |
| Manzana.....14 | Finca.....01 | |
| Manzana.....28 | Fincas01 y 03 | Fachadas recayentes a Plaza de la Iglesia |
| Manzana.....29 | Finca.....01 | Fachadas recayentes a Plaza de la Iglesia |
| Manzana.....15 | Fincas01, 02, 04 y 05 | Fachadas recayentes a camino de los pajares y Plaza de la Iglesia |
| Manzana.....06 | Fincas01 a 19 | Fachadas recayentes a camino de los pajares |
- así como las vías públicas que les sirven.